



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
LA TEBADA QUINDÍO
Nit: 890 000564-1

La Tebaida Q., 05 de febrero de 2025

Ingeniero
JORGE ALBERTO RINCÓN MARTÍNEZ
Secretario Infraestructura
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Contrato de Prestación de Servicios

De conformidad con el estudio previo y el contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN N° CPSAG-117- 2025, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

CONTRATISTA: LUIS ARNULFO OVIEDO ARENAS, identificado (a) con cedula de ciudadanía 7521935 de Armenia, Quindío	
OBJETO DEL CONTRATO	
"PRESTAR SERVICIOS DE APOYO EN LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA EN EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA GESTIÓN DE LOS BIENES PÚBLICOS, DE USO PÚBLICO Y FISCALES DEL MUNICIPIO DE LA TEBADA"	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CT (\$6.450.000)	El presente contrato tiene un valor total de SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CT (\$6.450.000) los cuales tendrán la siguiente forma de pago: El Municipio de La Tebaida realizará el pago de la siguiente manera: Un primer pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1,500,000), pagadero el 15 de febrero de 2025, y DOS (2) pagos iguales por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$2,475,000), pagaderos mes vencido.
PLAZO DE EJECUCIÓN: Setenta y cinco (75) días, contados a partir de la de la firma del acta de inicio. En todo caso no superara la vigencia 2025.	

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente
https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Proyectó: Linda Alejandra Vasco – Abogada Sec. Infraestructura



Alcaldía de
LA TEBADA

SECRETARIA DE PLANEACION MUNICIPAL
Carrera 6 N° 12-27 Centro Administrativo Municipal Oficina 304
Código Postal 633020
Teléfono (0057) (606) 754 2444 Ext. 126 – (0057) (606) 754 2512